



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 20 JUN. 2013

DECRETO EXENTO N° 985 / 2013

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 07 de junio de 2013, enviada por doña **JOHANA GESMARINA CIFUENTES ORDENES**, Rut. n° 16.238.281-0, domiciliada en calle Quillay n° 1247, quien solicita autorización para realizar **FIESTA BAILABLE**, para el día sábado 20 de julio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **JOHANA GESMARINA CIFUENTES ORDENES**, organizadora del evento, para realizar **FIESTA BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Escuela Especial España ubicada en calle Caupolicán n° 901 de nuestra ciudad, para el dia sábado 20 de julio de 2.013, desde las 21:30 hasta las 05:00 hrs. del dia siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Johana Gesmarina Cifuentes Ordenes, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE ANGOL